

INFORME ANUAL 2022



DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS



Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Defensoría de los Derechos Universitarios

Dr. García Diego núm. 168 y 170, Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720.

www.uacm.edu.mx

defensoria@uacm.edu.mx

Ciudad de México, diciembre de 2022

1. Introducción

En cumplimiento de los artículos 4, fracción II y 13 del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios y 104 y 105 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, los cuales señalan que esta instancia deberá rendir un informe anual que contenga los asuntos atendidos y las recomendaciones emitidas; las propuestas hechas a las autoridades universitarias formuladas con el fin de mejorar servicios; legislación o procedimientos administrativos; así como una descripción resumida del número y características de las quejas, los resultados de la labor de conciliación, las investigaciones realizadas, las acciones de promoción, los resultados logrados, así como las estadísticas y demás casos que se consideren de interés.

A través del presente se expone la información correspondiente al año 2022, por supuesto, partiendo de la base sentada en el Informe Anual 2021, que se presentara a la Comisión de Mediación y Conciliación del VI Consejo Universitario. En él se podrán observar las labores de esta instancia a partir de dos líneas de acción: la protección mediante la atención a



quejas y la prevención a través de acciones de difusión y participación. Sobre la primera, se informan las estadísticas de los casos atendidos por esta instancia conforme a su Reglamento, desglosando esta de acuerdo a los derechos vulnerados, las autoridades universitarias señaladas como responsables, el sector al cual pertenecen las personas que presentan las quejas, su plantel o sede, colegio, entre otros datos que reflejan el contexto de los derechos humanos y universitarios. En cuanto a la segunda línea, se retoman las actividades realizadas por la Defensoría en el trabajo de difusión y promoción de derechos y de su participación en la comunidad universitaria, con el fin de continuar posicionándonos como una instancia a la que se puede acudir.

Cabe señalar que, junto a este y en cumplimiento del artículo 25, fracción VI del Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual en la UACM, también se emite el Informe sobre las acciones derivadas de dicha normativa, por lo que en es el presente no se encontrarán cifras sobre dichas situaciones, sino que se tiene que consultar el Informe anexo.



Los elementos gráficos que se presentan son producto de la información con la que cuenta la Defensoría y tratan de reflejar diversas relaciones entre factores, así como expresar con mayor claridad la incidencia de ciertas temáticas de acuerdo al plantel o sede de que se trate.

También será posible observar en este Informe Anual 2022, otras acciones que se han realizado en la vinculación con instancias externas, en específico, con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, así como con la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios.

Finalmente, cabe señalar que recientemente, le 10 de octubre de 2022, se presentó a la Comisión de Organización del VI Consejo Universitario un Informe Especial de cara a la instalación del VII Consejo Universitario, por lo que la información presentará las variaciones propias en las cifras producidas desde esa fecha hasta el corte de información del presente.

2. Sobre el recorrido de la Defensoría

Si bien con el presente, hasta la fecha, se han emitido 3 Informes Anuales, así como Informes especiales en el proceso de la renovación del Consejo Universitario, en los cuales se ha expuesto la información relativa a las acciones correspondientes a los periodos, 2020, 2021 y ahora 2022, tenemos que considerar que el VII Consejo Universitario, aunque en lo individual puede haber tenido algún acercamiento con la Defensoría, puede no tener claridad acerca de las funciones de esta instancia y su organización, por lo que no sobra señalar aquí, para claridad del nuevo Consejo Universitario, su estado actual.

Aunque formalmente el IV Consejo Universitario creó a la Defensoría mediante el acuerdo UACM/CU-4/EX-18/062/16, donde además se creaba el Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, materialmente nunca se conformó, es decir, nunca se nombró a las personas que ejercieran las figuras de Titular y Adjunta de esta instancia. Hay que decir, además, que la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en la Recomendación 14/2012, señaló a la UACM que se tenía que crear una instancia como esta. En diciembre de 2019, se nombra al Defensor Titular y a la Defensora Adjunta y con ella inicia a construirse toda la Defensoría. Siendo una instancia nueva, no se contaba con ningún recurso material y hacían falta elementos normativos para el inicio de las labores. En ese contexto comenzó a trabajarse para ir pudiendo contar con los recursos necesarios para atender a la comunidad universitaria.

En cuanto a recursos materiales, acorde con el modelo independiente del resto de las áreas, administrativamente se creó una Unidad Responsable de gasto que no dependiera de ninguna otra de la Universidad, por lo que, desde el año pasado, por primera vez se asignó presupuesto a la Defensoría, mismo que se ha concentrado en materiales para el trabajo indispensable, por lo que, a la fecha se han adquirido 5



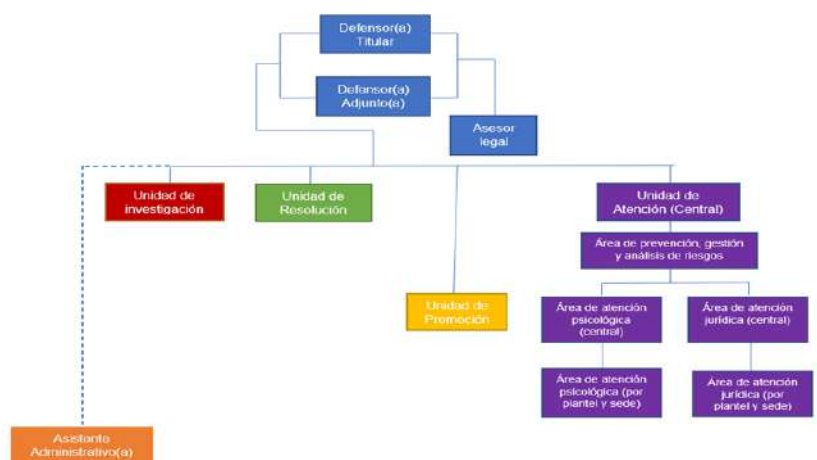
computadoras (7 personas integran la Defensoría, así que 2 de ellas no cuentan con un equipo proporcionado por la Universidad, siendo que el proceso para su adquisición se encuentra en marcha) y una impresora, además, con el apoyo de otras áreas, particularmente la Coordinación de Servicios Administrativos, la Rectoría y el Consejo Universitario, se ha recolectado escritorios que no estaban siendo utilizados, así como sillas. Asimismo, en estos tres años se han utilizado 4 espacios en la sede García Diego: una de las antes conocidas como “sala de los girasoles”; la “sala azul” esta debido a que en una lluvia se afectó la otra sala; el tercer piso del estacionamiento, lugar que por un año albergó a la Defensoría y, final y actualmente; un espacio compartido con la tiene una mejor accesibilidad para la comunidad universitaria.

En el apartado normativo, el Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios establecía que se tenía que crear un Reglamento que regulara los procedimientos a seguir por esta

instancia, ya que el Estatuto solo era general. En esa medida, previo y durante a la pandemia, una vez que el Consejo Universitario retomó sus labores por medios digitales, el 15 de septiembre aprobó el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, con lo cual se comenzaron a desahogar formalmente los procedimientos conforme a dicha normativa, la cual se basó en un modelo que utilizan las Comisiones locales de derechos humanos.

Asimismo, se asignó a la Defensoría funcionar como segunda instancia en materia de becas, reformándose el artículo 40 del Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales, siendo una labor que se realiza actualmente y que ninguna otra Defensoría del país lleva a cabo. Finalmente, se debe recordar la promulgación del Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual en la UACM, donde se crea una Unidad de Atención al interior de la Defensoría quien se encargaría de **investigar** los casos en la materia para posteriormente remitirlos al Consejo de Justicia o a la Oficina del Abogado General, según sea el caso. En suma, actualmente la legislación universitaria asigna a la Defensoría tres funciones (aunadas a la de promoción de derechos) de atención específicas, 1) atender casos de vulneraciones de derechos humanos y/o universitarios; 2) segunda instancia en materia de becas y; 3) investigar casos materia del discriminación, violencia, acoso y hostigamiento, funciones todas que actualmente se cumplen y se aplica una perspectiva de derechos humanos.

Por último, en cuanto a la estructura orgánica, el VI Consejo Universitario aprobó la misma mediante el acuerdo UACM/CU-6/EX-01/002/20, no obstante, con la aprobación del Protocolo, esta estructura se modificó para crear la Unidad de Atención y queda, finalmente, de la siguiente manera:



En cuanto a esta estructura, actualmente **no** se cuenta con Apoyo administrativo ni con Unidad de Promoción (en naranja y amarillo), así como tampoco se cuenta con Área de atención jurídica central ni con Área de atención psicológica y Área de atención jurídica por plantel (en morado) esto debido a la falta de presupuesto para ello, siendo que, en total, 7 personas conforman actualmente la Defensoría, las cuales brindan la atención en los 5 planteles y en las sedes.

3. Protección de derechos humanos y universitarios

Como se dijo antes, se desarrollan dos líneas de trabajo, una de promoción y una de defensa de derechos humanos y universitarios, siendo esta última la que implica el mayor número de esfuerzos ante la incidencia que ha tenido la creación un área nueva como esta en la comunidad universitaria, que si bien históricamente había tenido sólidos bastiones en los Consejos de Plantel y el Consejo Universitario, especialmente a través de sus Comisiones de Mediación y



Conciliación, así como en la Oficina del Abogado General, requería de otra instancia diferente que atendiera situaciones que escapaban a las labores de estas, por lo que la atención con el inicio de labores de la Defensoría detonó la recepción de múltiples quejas (situación que también ha sucedido con el Protocolo

y de lo cual se da parte en el Informe adjunto) que exigen un enfoque específico para su atención.

A continuación se exponen las estadísticas de las acciones de protección realizadas a través de la atención a las quejas recibidas por la Defensoría hasta el día 28 de noviembre de 2022, donde se hace un corte para elaborar el presente. La información se desglosa en diversas categorías, por la cantidad total de quejas recibidas, admitidas y no admitidas; por plantel o sede; por autoridad universitaria señalada como responsable; por sector y aquellas que han sido concluidas. Se reitera, aquí no se expone la información de las quejas en materia del Protocolo, ello se hace en el Informe que se anexa a este.

3.1. Quejas recibidas y quejas admitidas

Conforme a los artículos 7 y 8, fracción I del Estatuto, así como 5, fracción I del Reglamento, a esta Defensoría le corresponde atender las quejas de la comunidad universitaria, de toda ella,

sin importar el sector, no obstante, existen límites para la actuación de esta instancia, marcados por el artículo 9 del mismo Estatuto y 6 del Reglamento.

Es decir, la Defensoría puede recibir quejas por parte de la comunidad universitaria excepto en casos de naturaleza laboral, evaluaciones académicas, procesos electorales, resoluciones disciplinarias, asuntos que puedan ser impugnados por otras vías, que sean de la competencia de la Oficina del Abogado General, de la Contraloría General o alguna otra de las autoridades comprendidas en la legislación universitaria y se encuentren en proceso, así como tampoco podrá iniciar quejas cuando hayan transcurrido más de 120 días naturales y únicamente se señalará como responsables a autoridades, es decir, nunca a estudiantes (salvo que ejerzan una figura como Consejeras o Consejeros). La competencia de la Defensoría está circunscrita a estos límites.

Cada una de las quejas que se recibe tiene que ser sometida a un análisis en el cual se determine si no se incurre en alguno de los supuestos anteriores, si lo hace, se acuerda su no admisión, por el contrario, si no recae en estas y se aprecia una posible violación de derechos, se elabora un acuerdo de admisión con el cual se da inicio a todo el procedimiento que establece el Reglamento.

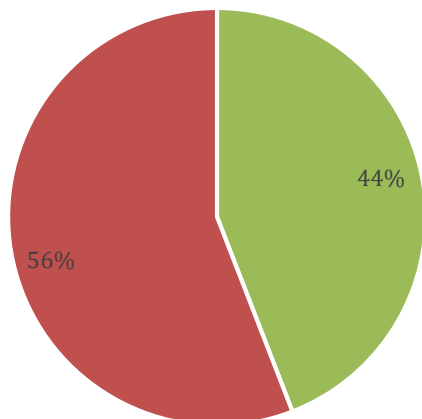
Así las cosas, para el presente Informe Anual 2022, el número de quejas, recibidas, admitidas y no admitidas se muestra en la siguiente tabla:

Quejas recibidas	Quejas admitidas	Quejas no admitidas	Quejas previas abiertas	Total abiertas en 2022
34	15	19	37	52

Con base en la información anterior es posible visualizar que, en el presente año, un importante número de quejas no fueron admitidas. Para entender esto debe considerarse que en las últimas labores que emprendió el VI Consejo Universitario, se aprobó el Estatuto de Personal Académico, que se sumó al Catálogo de Normas de Convivencia, con lo cual, diversos casos pasaron a ser competencia de otras instancias conforme a los nuevos procedimientos que se crearon. Asimismo, no debe dejarse de prestar atención en los casos en los cuales se incurre en alguna de las situaciones antes señaladas, donde se veda la participación de la Defensoría, principalmente en dos casos: cuestiones laborales y cuestiones relacionadas con evaluaciones académicas.

Quejas recibidas 2022

■ Admitidas ■ No admitidas



Aunado a lo anterior, debe recordarse que esta instancia, aunque ya cumple 3 años de labores, sigue siendo relativamente nueva dentro de la Universidad, por lo que buena parte de la comunidad universitaria sigue acudiendo a la Oficina del Abogado General, a la Contraloría General, a las Comisiones de Mediación y Conciliación (se sabe que debido a la falta de renovación de Consejo Universitario y de Consejos de Plantel, la intervención de estas disminuyó temporalmente), por lo que existen casos en que tales instancias remiten a la Defensoría las quejas o bien, hay otros tantos más que pueden ser competencia de dos instancias simultáneamente, por lo que puede suceder que remitan una queja al tiempo que también le brindan atención en el marco de su competencia.

También es necesario señalar que a las 15 quejas admitidas en 2022 deben sumarse las quejas que habían sido recibidas previamente y que no habían sido concluidas, es decir, los casos que permanecían abiertos. Sobre esto de igual forma debe recordarse que el Reglamento no establece un límite temporal para concluir un caso que se encuentra en proceso de investigación,¹ sino que esto depende del caso en particular. En ese sentido, las 15 quejas admitidas tienen que sumarse a las 37 quejas que habían sido admitidas previamente y que no habían sido concluidas, lo que da **un total de 52 quejas que estuvieron activas en 2022.**

¹ Más adelante, en el apartado de quejas concluidas, se verá una excepción a esto.

Hay que señalar que, por casos de violaciones de derechos humanos y/o universitarios, el número de quejas ha disminuido en estos años, ya que en 2020 se recibieron 102 quejas (más 3 que se recibieron en el mes de diciembre de 2019), en 2021 se recibieron 119 quejas, es decir, hubo un aumento, mientras que en 2022, ya con clases presenciales tras la pandemia, se recibieron 34 quejas, lo que representa una importante disminución. Como se dijo, se tiene que considerar que actualmente en la Universidad se cuenta con el Catálogo de Normas de Convivencia y el Estatuto de Personal Académico, además, las quejas atendidas por Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra la mujeres, el acoso y el



hostigamiento sexual en la UACM, con lo cual se ha ido ensanchando la legislación universitaria aplicable y en donde se dota a otras instancias de facultades para atender quejas, por lo cual se puede recurrir a más áreas y eso provoca una variación en cuanto a los números que se registran.

Finalmente, no sobra reiterar que estas cifras solo corresponden a los casos de quejas por violaciones de derechos humanos y/o universitarios, mientras que la numeraria específica acerca de las quejas materia del Protocolo se exponen en el Informe específico de este.

3.2. Por plantel o sede

A partir de las cifras expuestas en el apartado anterior, en adelante se retoman únicamente las 48 quejas admitidas y cuyo proceso estuvo o está abierto en 2022, ya que estas son la materia de trabajo de la Defensoría, además de que sobre ellas se puede realizar la siguiente clasificación que permite observar desde diversas perspectivas las situaciones que se están presentando en planteles y sedes.

Probablemente uno de los criterios de clasificación más esclarecedor de la situación actual en la Universidad, es el de las quejas que se han presentado por plantel o sede, ya que ello muestra qué espacios presentan, al menos en la cifra que permite ver la recepción de quejas, el mayor número de casos donde la comunidad se ve afectada. El criterio de clasificación para determinar a dónde se clasifica pertenece una queja es simple: cuando una queja es presentada por algún

o alguna integrante de la comunidad universitaria, señalando como responsable a alguna autoridad universitaria de dicho plantel, la queja se clasifica como de ese plantel, verbigracia, si una estudiante se queja de la Coordinación del plantel Centro Histórico, la queja corresponderá a dicho plantel. En el caso de las sedes, al momento no se han recibido quejas de actos sucedidos en el Centro Vlady ni Casa Talavera, siendo que el mayor número que se observará corresponde a la sede García Diego, esto debido al tipo de funciones que estas realizan o bien que actualmente no están funcionando, asimismo, la sede García Diego, al concentrar a las Coordinaciones “centrales”, como se verá, presenta mayor número de quejas por el criterio de clasificación, ya que aunque un o una estudiante perteneciera a alguno de los planteles, cuando su queja estaba dirigida en contra de alguna instancia “central” de la UACM, como las Coordinaciones de los Colegios, la Coordinación de Certificación y Registro, la Coordinación de Servicios Estudiantiles, entre otras, las quejas se clasificaban como pertenecientes a esta sede.

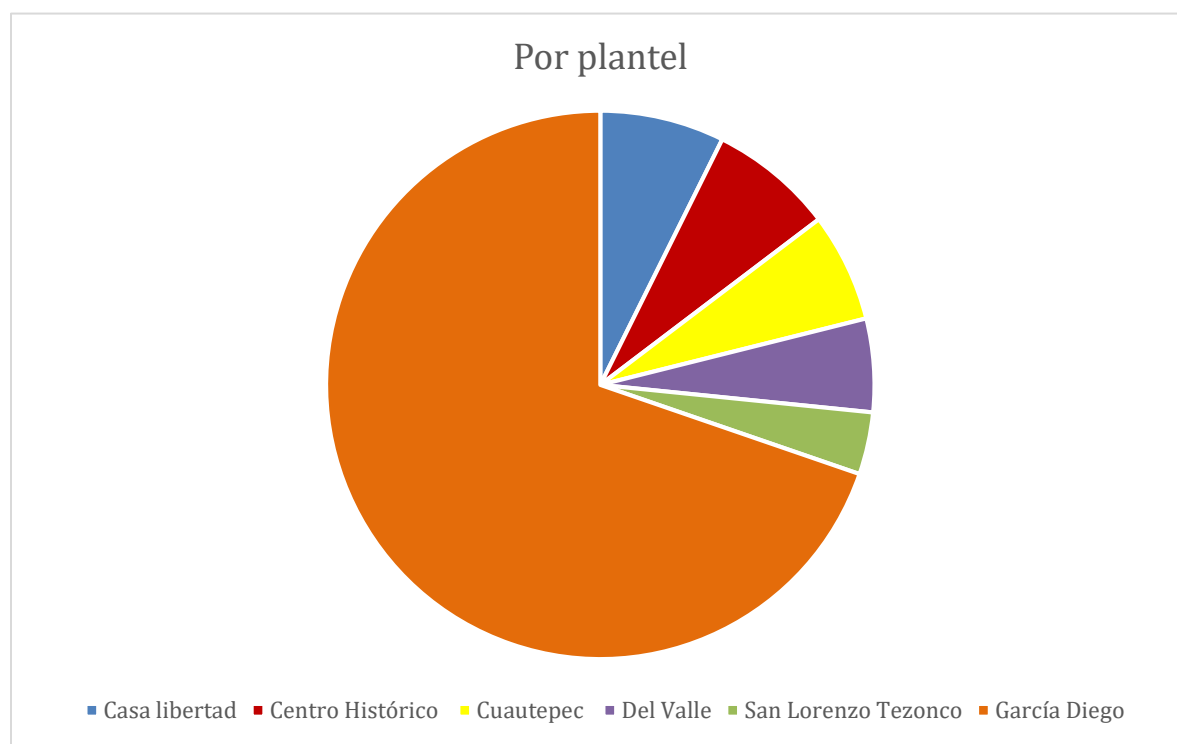


De las 52 quejas abiertas en 2022, la clasificación por plantel y sede es la siguiente:

Plantel/Sede	Quejas
Casa libertad	8
Centro Histórico	7
Cuautepec	7
Del Valle	6

San Lorenzo Tezonco	4
García Diego	20
Total	52

Como se anticipó, con base en las cifras de las quejas abiertas en la Defensoría, utilizando el criterio de clasificación antes expuesto, la Sede García Diegos es la que acumula el mayor número de quejas, esto al concentrar a las diversas Coordinaciones. En cuanto a planteles, Casa Libertad es el que acumula el mayor número de quejas, lo cual muestra que es necesario implementar mayores esfuerzos en los planteles con mayor número de quejas, claro está, sin dejar de lado el trabajo de los demás planteles.



3.3. Por sector

En cuanto al sector, estudiantil; académico; administrativo, técnico y manual, como antes se dijo, cualquier persona de estos puede presentar una queja ante la Defensoría, claro está atendiendo a los límites de su competencia. Resulta importante exponer las quejas que se presentan por

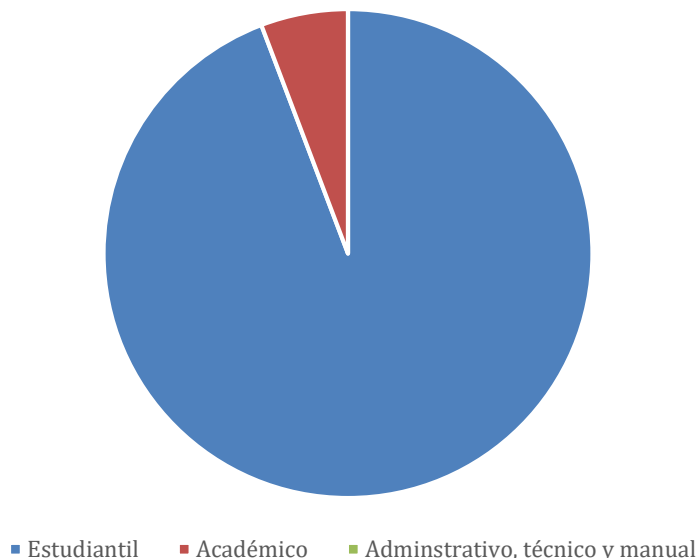
cada sector, ya que ello permite también identificar cuál de estos presenta el mayor número de problemáticas en relación con sus derechos humanos y universitarios.

Así las cosas, la siguiente tabla muestra, de las 52 quejas abiertas en la Defensoría, cuántas pertenecen a cada uno de los tres sectores, también clasificadas por plantel:

Plantel/Sede	Estudiantil	Académico	Administrativo, técnico y manual	Total
Casa libertad	8	0	0	8
Centro histórico	5	2	0	7
Cuautepec	7	0	0	7
Del Valle	5	1	0	6
SLT	4	0	0	4
García Diego	20	0	0	20
Total	49	3	0	52

Es relativamente sencillo comprender que el sector que ha presentado el mayor número de quejas es el estudiantil, ya que representa el mayor número de personas que integran la comunidad universitaria y, no hay que olvidar, son el centro y motivo de la UACM, mientras que, en cuanto a quejas, es seguido por el sector académico y, finalmente, el administrativo, técnico y manual no presentó ninguna queja en materia de derechos humanos y/o universitarios que fuera competencia de la Defensoría. Esto da muestra de que son las y los estudiantes quienes cotidianamente se enfrentan a diversas situaciones que hace necesaria la participación de la Defensoría, además de que, a diferencia del sector académico y administrativo, técnico y manual, que cuentan también con el Sindicato y pueden plantear temas relativos a sus prestaciones laborales con otras áreas, en el caso de estudiantes, son la Defensoría y las Comisiones de Mediación y Conciliación quienes más cercanía tienen.

Por sector



3.4. Por autoridad responsable

En la elaboración del Reglamento y durante su discusión en las Comisiones del VI Consejo Universitarios, se estableció un modelo de protección de derechos similar al de las Comisiones de Derechos Humanos, donde se señala como responsable por la vulneración de derechos a las autoridades, no así a otras personas. En esa medida, hubo acuerdo unánime en que la Defensoría no debería señalar como responsable por la violación de derechos humanos y/o universitarios, a estudiantes, sino a quienes ejercieran una figura de autoridad. Ello quedó plasmado en el artículo 28 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

Así las cosas, cuando se presenta un caso, por ejemplo, donde un estudiante se queja de otro estudiante, la Defensoría no puede intervenir ya que no ejerce una figura de autoridad, lo mismo ocurre entre profesoras y profesores. De la misma manera, de este criterio se desprende que tampoco una autoridad se pueda quejar, ante la Defensoría, de la violación de sus derechos, por ejemplo, la Coordinación del Colegio no se puede quejar de un profesor o una profesora no se puede quejar de un estudiante. Cabe aquí hacer mención de que, en casos del Protocolo, este criterio no es aplicable, como se verá en el Informe adjunto.

Hecha la aclaración anterior, las 52 quejas abiertas en la Defensoría se han presentado en contra de las siguientes autoridades universitarias:

Autoridad	Quejas
Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales	1
Comité de titulación	1
Coordinación de Ciencia y Tecnología	1
Profesoras y profesores	14
Encargado de biblioteca de SLT	1
Rectoría	2
Coordinación de Servicios Estudiantiles	19
Coordinación de Certificación y Registro	2
Comisión de Organización del CU	1
Consejo de plantel CH	1
Coordinación de plantel CH	1
Consejo Universitario	4
Consejera de plantel CH	1
Coordinación del plantel Cuauhtémoc	2
Coordinación Académica	5
Junta de Posgrado de Ciencias Genómicas	1
Coordinación de plantel Casa Libertad	1
Coordinación del plantel DV	1

Hay más autoridades que quejas, debido a que en muchas de las ocasiones las quejas se presentan en contra de más de una autoridad. Como se puede observar, la Coordinación de Servicios Estudiantiles es la que presenta un mayor número de quejas, esto se puede comprender porque es quien realiza el pago de becas y este tema, con independencia de las inconformidades en las cuales la Defensoría es la segunda instancia, presenta distintas situaciones que dan origen a las quejas.

Posteriormente se observa que las y los profesores son señalados como responsables en segundo lugar con mayor número de quejas, de lo que se ha observado una serie de situaciones que podrán atenderse, especialmente teniendo claridad respecto de los planes de estudios y el

modelo educativo de la Universidad, ya que se han observado situaciones que sin ser estrictamente académicas ni materia del Protocolo, ha presentado incidencia en las quejas.

3.5. Por derecho vulnerado

Uno más de los criterios de análisis de las quejas por violaciones de derechos humanos y/o universitarios, precisamente es el de cuáles de estos derechos suele presentarse como afectado. Para llevar a cabo esta exposición debe considerarse que, por una parte existen una serie de derechos humanos consagrados en la Constitución, así como en tratados internacionales y su protección es materia de trabajo de esta instancia, por otra, conjuntamente a estos derechos que nos corresponden como personas, al interior de la UACM, la comunidad tiene derechos universitarios, los cuales se establecen en las distintas normas como el Estatuto General Orgánico, el Catálogo de Normas de Convivencia, la Circular para regular los procesos y procedimientos de certificación, entre otras.

Unos y otros derechos tienen características diferentes, por lo cual, su abordamiento también es distinto, sin embargo, siguiendo la línea más protectora, como antes se dijo, para la atención de casos, se ha adoptado un modelo análogo al de las Comisiones de Derechos Humanos, por lo que el procedimiento que se sigue igualmente se desenvuelve en esta perspectiva.

Así las cosas, para el año 2022, las 52 quejas atendidas por casos de violación de derechos humanos y/o universitarios muestran las siguientes cifras, el número de quejas se refiere a las atendidas incluso de años 2020 y 2021:

Derechos vulnerados	Quejas
Derecho a acceder a cursos	3
Inscribirse a cursos	1
Conocer modalidades y criterios de evaluación	4
Derecho a petición	32
Derecho a recibir acta cualitativa	3
Derecho a la seguridad jurídica	1
Derecho a la certificación	1

Derecho a recibir educación superior	2
Derecho a contar con recursos e infraestructura para su desarrollo integral, tales como materiales bibliográficos	1
Derecho a acceder a mecanismos de mediación y conciliación	1
Derecho a recibir oferta académica	1
Derecho a recibir una beca	1
Derecho a la autoría	1
Derecho a una convivencia en paz	1
Derecho a contar con infraestructura	1

Hay decir que la legislación universitaria se ha robustecido en los últimos años, por lo que un mayor marco jurídico de soporte, por lo cual, como puede verse en la tabla anterior, el mayor número de casos recaen afectaciones a derechos universitarios que ya encuentran un sustento para su protección en nuestra normativa, situación que históricamente había afectado a la UACM.

En ese sentido, el derecho mayormente vulnerado es el derecho de petición, el cual consiste en que las y los integrantes de la comunidad universitaria puedan hacer solicitudes a diversas instancias y que estas brinden respuesta, por lo que la omisión o dilación en brindar esta es la que genera la afectación de tal derecho.

3.6. Concluidas

El último de los criterios de clasificación que se muestran en este Informe Anual 2022, corresponde a las quejas concluidas, es decir aquellos casos en donde se admitió la queja, se atendió y se determinó, por distintas razones, concluir el procedimiento.

Las causas para concluir una queja se encuentran establecidas en el Reglamento de la Defensoría, el cual señala las siguientes razones:

- I. Por haberse solucionado durante el trámite;

- II. Por incompetencia de la Defensoría orientando a la persona que presenta la queja;
- III. Por tratarse de hechos no violatorios de derechos universitarios y/o humanos;
- IV. Por improcedencia, en los términos especificados en el Estatuto y en el presente Reglamento;
- V. Por desistimiento de la persona que presenta la queja, debidamente ratificado;
- VI. Por falta de interés de la persona que presenta la queja;
- VII. Por cumplimiento de las medidas conciliatorias, acordadas con la autoridad y la persona que presenta la queja;
- VIII. Por haberse enviado a la autoridad universitaria señalada como responsable un acuerdo de no responsabilidad;
- IX. Por haberse emitido una Recomendación;
- X. Por no existir elementos suficientes para acreditar la violación a los derechos universitarios y/o humanos;
- XI. Por no haberse identificado a la autoridad que cometió la violación;
- XII. Por imposibilidad para continuar con la investigación y para proteger a la persona que presenta la queja.²

En lo que toca a las 52 quejas que estuvieron abiertas en 2022, a partir del trabajo de la Defensoría en la atención de cada uno de los casos, se han concluido las quejas de acuerdo con las causales antes referidas, obteniéndose los siguientes datos:

Plantel	Conclusiones	Activos	Acuerdos de conciliación
Casa libertad	7	1	1
Centro Histórico	7	0	0
Cuautepec	6	2	0
Del Valle	4	1	1

² Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, artículo 56.

San Lorenzo	3	0	1
García Diego	18	1	0
Total	45	5	3

Actualmente se han concluido 45 quejas para el año 2022, cabe mencionar que fueron quejas de 2021 y 2022, lo que significa que únicamente quedan 5 quejas abiertas al momento, es decir que casi la totalidad de los casos han sido atendidos y se ha concluido su proceso, en 3 quejas se realizó una conciliación y un acuerdo de conciliación, cuyo cumplimiento se encuentra sujeto a revisión, por lo que se contabiliza aquí tanto como activa como en acuerdo.

En cuanto a las causas de conclusión, de las 45 quejas se determinó la conclusión de 20 por haberse solucionado su materia durante el proceso, 5 quejas con acuerdo de no responsabilidad, 15 no existe hecho violatorio, 2 por falta de interés, 1 sobreseimiento, 1 quedó sin materia, 1 desistimiento.

De igual forma, al momento se han atendido 3 quejas en las cuales se tomó un acuerdo conciliación, aunque un acuerdo de conciliación aún permanece sujeto a revisión de cumplimiento.

Lo anterior muestra la incidencia que ha tenido la Defensoría en la atención de los casos, así como la atención que se ha brindado. De nueva cuenta en este apartado final se tiene que considerar que, con el regreso a clases presenciales, la cifra en la atención de quejas disminuyó, esto probablemente debido a la incidencia de instancias como los Consejos de Plantel, así como el resto de las áreas que, por la cercanía al tener instalaciones en cada uno de los planteles, representan un medio inmediato de atención. En cualquier caso, desde la Defensoría actualmente nos encontramos trabajando para tener espacios en cada plantel, actualmente contado con estos solo en los planteles Cuauhtémoc y Casa Libertad, además del apoyo de la Coordinación de Servicios Estudiantiles para utilizar uno de sus espacios en el plantel San Lorenzo Tezonco. En los casos de los planteles Centro Histórico y Del Valle, debido a la escasez de espacios, no se ha encontrado alguno específico para la Defensoría, pero en cada caso cuando se acude a estos se busca encontrar un espacio especial para la atención de la

comunidad universitaria. Finalmente sobre esto hay que decir que, permanentemente se acude semanalmente a los planteles para atender los casos que cotidianamente se presentan.

4. Observaciones en materia de Becas

Como antes se dijo, el VI Consejo Universitario modificó el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales, el cual indica en su artículo 40 que sobre la resolución o dictamen del Comité de



Becas referente a la convocatoria, otorgamiento de becas, suspensión, cancelación y terminación de las mismas, es posible presentar dos inconformidades para que se revise su situación específica, la primera de ellas ante el mismo Comité y, tras la modificación y con la Defensoría funcionando, se estableció que esta fuera la que funcionara como segunda instancia

y emitiera Observaciones que el Comité tendría que recibir y atender para emitir una resolución final.

Sobre ello hay que hacer dos señalamientos. El primero es que anteriormente, el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales no señalaba quién sería la instancia, por lo que ocasionalmente funcionaba como tal la Comisión de Mediación y Conciliación del Consejo Universitario, pero una vez que hubo materialmente una Defensoría y se hizo tal reforma, esta instancia asume esa labora. El segundo precisamente deviene del primero, puesto que es importante dejar expuesto que la Defensoría de la UACM es la única a nivel nacional que realiza una función de esta naturaleza, por lo que ello da muestra de la amplitud de sus actividades.

A pesar de que en el Informe Especial 2022 rendido en octubre muestra las cifras históricas de esta función única, no sobra referirlas aquí, recordando que la primera ocasión en que la Defensoría desempeñó tal atribución fue para atender casos del semestre 2020-I y antes de ello no cuenta con las cifras específicas de incidencia de estudiantes, solo, por lo discutido en la modificación del Reglamento de Becas y Apoyos institucionales, tiene conocimiento de que anteriormente era una instancia la segunda inconformidad que se agotaba escasamente, situación que se ha visto modificada, como se ve a continuación:

Periodo	Observaciones
2020-I	6
2020-II	11
2021-I	36
2021-II	30
2022-I	16
2022-II	34
Total	133

Resulta muy fácil apreciar que cuando se asignó a la Defensoría desempeñar tal función, los casos atendidos eran muy escasos, apenas 6 que había recibido la Comisión de Mediación y Conciliación, pero las cifras escalaron rápidamente. El mayor incremento fue en el periodo 2021-I, cuando se incrementó en 27 el número de estudiantes que acudió a esta instancia, recibiendo un total de 36 inconformidades y el máximo hasta ahora, lo que representa un incremento del 385.71% respecto de 2020-I, cifra que si bien disminuyó en 2021-II y aún más en 2022-I, pero que ha tenido una nueva alza para el semestre 2022-II, que, además, debe considerarse se vio afectado por la falta de renovación del consejo Universitario ya que esto impedía que existiera Comité de Becas y los resultados de las convocatorias se vio retrasado, lo que pudo hacer que muchas y muchos estudiantes no diera seguimiento a todo el proceso, pero, en todo caso, se tuvo la segunda mayor cifra histórica de atención.

Cada una de las Observaciones busca brindar respuestas fundadas y motivadas, que estudien de manera particular cada caso, a fondo y con perspectiva de derechos humanos, expuestas además en un lenguaje sencillo, para que las y los estudiantes puedan entender las razones que llevan a la Defensoría a resolver en uno u otro sentido.

Finalmente, sobre las Observaciones, hay que tener en cuenta dos últimas situaciones; la primera es que la Defensoría emite Observaciones pero no resoluciones, sino que el Comité de Becas debe recibir de esta instancia las consideraciones y sesionar para que sea este, el Comité de Becas quien emita la resolución final, pero ahora con los argumentos que se exponen en cada caso desde esta instancia; la segunda, que para emitir las Observaciones se cuenta con diez

días hábiles, por lo que el estudio que se hace tiene que ser expedito para cumplir con tal plazo, por lo que es una tarea que semestralmente representa una labor importante para la Defensoría.

5. Promoción y capacitación

Respecto de la segunda línea de acción la de promoción de derechos implica tanto la función de difundir los derechos de la comunidad universidad entre sus integrantes así como capacitar en el ejercicio de sus funciones al resto de las instancias de las universidad con el fin de que conozcan lo que pueden realizar y también esta defensoría, específicamente en materia de derechos humanos y universitarios, así como en casos de discriminación, violencia, acoso y hostigamiento sexual.

No se debe de perder de vista que muchas de las funciones de difusión se relacionan con competencias de otras instancias como la Coordinación de Difusión y Extensión Universitaria, así como implican acciones cotidianas que se desempeñan en cada plantel por sus Coordinaciones y Consejos. Asimismo, con la emisión del Catálogo de Normas de Convivencia y el Estatuto de Personal Académico, además de aumentar el contenido de derechos regulados en la UACM, diversas instancias participan de este tipo de actividades que, de por sí, son parte natural y cotidiana de la Universidad.



Por lo que hace a las acciones específicas por parte de la Defensoría en el campo de la promoción de derechos y de capacitación, para el año 2022, se realizó el taller “Menos violencia, más comunicación”, el cual ya se ha presentado en 3 ocasiones y en esta se llevó a cabo en el plantel Cuauhtémoc. Asimismo, se realizó en una conferencia el día 27 de enero de 2022 que fue transmitida en el *Facebook* de la UACM titulada “La violencia en el ámbito de la educación”, en la cual participó la Defensora de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, la Defensora de la Universidad de Sonora, así como una ponente internacional que colabora con una Organización Internacional en Francia. Se llevó a cabo la conferencia “El feminicidio en México” en el plantel Cuauhtémoc el día 26 de septiembre de 2022. Se grabaron también dos programas de Radio UACM, en los que se expuso el papel de la Defensoría y el Protocolo; se participó en el programa “Factor XY”, del Programa de estudios en disidencia sexual y; se han grabado *Spots*

con la Coordinación de Comunicación para que la comunidad universitaria pueda seguir conociendo a la Defensoría.

En cuanto a acciones de capacitación, se llevaron a cabo reuniones de capacitación con las Coordinaciones de los 5 Planteles (en el caso del plantel Cuauhtémoc, además participaron integrantes de su Consejo de Planteles) exponiéndoles tanto el procedimiento en materia de



derechos humanos y universitarios, el Protocolo y el Catálogo de Normas de Convivencia, tanto para que tuviera conocimiento de estos procedimientos como para que pudieran orientar a la comunidad en caso de que tuvieran alguna queja en la cual pueda intervenir la Defensoría. Esta misma capacitación se brindó al personal de las 3 Coordinaciones de Colegio y se ofreció al VII Consejo Universitario.

Aunado a lo anterior, en el caso del plantel Cuauhtémoc, su Consejo de Planteles solicitó a esta Defensoría le brindara capacitación en diversos aspectos, por lo que se trabajaron 3 temas específicos: Atención en casos de crisis psicoemocional; Protección de datos personales y; Mediación y Conciliación.

Estas acciones dan cuenta del trabajo realizado por la Defensoría en el último año. Se continuará trabajando en favor de la comunidad universitaria en la construcción de lazos de comunicación y respeto y en la consolidación de la Defensoría de los Derechos Universitarios de cara a los procesos futuros.

6. Vinculación con instancias externas

Si bien es cierto que las funciones de la Defensoría están delimitadas como instancia universitaria, por lo que sus labores se dirigen específicamente a alcanzar a la comunidad de la UACM, ello no restringe la posibilidad de participar con algunas instancias externas, claro está, siempre desde el marco de lo que su Estatuto y Reglamento permiten.

En ese sentido, se ha llevado a cabo una serie de trabajos con dos instancias externas relacionadas con las actividades de la Defensoría, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) y por otra con la Red de Organismos Defensores de los Derechos

Universitarios (REDDU). Las actividades que se han desarrollado en la vinculación con estas ha permitido desarrollar procesos que otrora eran impensables y que van abonando en la construcción de una cultura de los derechos humanos en la UACM.

Asimismo, tanto la labor de la Defensoría y el posicionamiento que se va realizando permitieron que recientemente, en el marco de la conmemoración del Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas, se invitara a brindar una charla al personal de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, además de participar en el Seminario Permanente de Derechos Humanos de la Universidad de Guanajuato.

6.1. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Probablemente una de las labores de mayor importancia en la que la Defensoría enfocó sus esfuerzos fue en atender las necesidades que, por casi diez años habían quedado omisas, para cerrar la Recomendación 14/2012 “Trabajadoras y trabajadores administrativos, personal académico, alumnas y alumnos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México a quienes, por motivo de las críticas hacia las autoridades universitarias, se les han vulnerado sus derechos humanos, así como los de las personas que integran la comunidad universitaria”, emitida en 2012 por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y que, precisamente, generaba todo un contexto interinstitucional de falta de coordinación para construir conjuntamente una cultura de derechos humanos.

Durante 2020, informamos a la Secretaria Técnica de la Comisión de Mediación y Conciliación, al Secretario Técnico de la Comisión de Organización del VI Consejo Universitario y a la Rectoría, la intención de que la Defensoría retomara las labores para el cumplimiento de la Recomendación 14/2012, esto mediante la remisión de información para su valoración y poder crear una ruta conjunta con la CDHCM para llevar a cabo las acciones que se requirieran para cerrar definitivamente la Recomendación.

En septiembre de 2020, se contactó con la CDHCM para revisar cuál era el estado que guardaba la Recomendación y, al haber pasado casi 8 años desde su emisión se tuvo que hacer una labor de búsqueda de antecedentes por ambas instituciones, en el caso de la UACM, por parte de la Defensoría solicitando documentación a diversas áreas de los puntos pendientes por cumplir, por lo que se pudo encontrar el respaldo de distintas acciones que permitían ir avanzando en el proceso.

Mayores acciones fueron las realizadas entre los años 2021 y 2022, en los cuales se cumplieron los últimos 5 puntos que hacía una década permanecían abiertos.

Desde que la Defensoría tomó los labores con la CDHCM, se acreditó el cumplimiento de cuatro puntos recomendatorios pendientes, a saber; la reconfiguración de la Defensoría de los Derechos Universitarios, la creación del Catálogo de Normas de Convivencia, la modificación de los procedimientos de la Contraloría General y la capacitación de personal de la Universidad, de los cuales se informó y tras el análisis de la documentación, la Comisión determinó que se habían cumplido satisfactoriamente. Asimismo, la CDHCM evaluó el punto relativo a la conformación de una comisión para atender los casos materia de la Recomendación y determinó también tener por cerrado ese punto.

De las acciones anteriores, la última en realizarse fue la capacitación del personal de la UACM, para ello, la Defensoría gestionó que la misma CDHCM, impartiera los cursos con el enfoque y alcances adecuados, y se capacitó al personal del Consejo Universitario, Rectoría, Oficina del Abogado General, Contraloría General, Coordinación de Servicios Estudiantiles, Coordinación de Certificación y Registro, Registro Escolar y todas las personas que integran la Defensoría (si bien en el caso de esta instancia la CDHCM no requería la capacitación, se consideró necesaria como aparte de una labor permanente de aprendizaje para brindar un mejor servicio).

Tras todas estas acciones, el 27 de abril de 2022, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México tuvo por cumplido el último punto recomendatorio dirigido a la Rectoría y, finalmente, el 12 de mayo, se determinó que se habían cumplido en su totalidad los puntos restantes, por lo que se concluyó por completo el seguimiento a la Recomendación 14/2012.

La siguiente tabla muestra los avances que se tuvieron desde 2020 cuando la Defensoría asumió el compromiso de realizar las acciones necesarias para cerrar la Recomendación.

Autoridad universitaria	Punto recomendatorio	Avance de cumplimiento		
		2020	2021	2022
Rectoría	En un plazo que no exceda los 15 días naturales contados a partir de la aceptación de la Recomendación, con el propósito de restablecer el tejido social de la comunidad universitaria de la UACM, forme una comisión con el apoyo de terceras personas de reconocida autoridad moral y académica, para que trabajen de manera conjunta con el Consejo Universitario, así como las y los miembros de la comunidad universitaria involucrados, a fin de llevar a cabo	Cumplido		

acciones de diálogo y conciliación entre todas y todos los miembros de la comunidad universitaria.	
En un plazo que no exceda de 15 días hábiles contados a partir de la aceptación de la Recomendación, se celebre un acto académico abierto a toda la comunidad universitaria y al público en general en el que se fortalezca la percepción social de la UACM. En dicho evento se deberá emitir un pronunciamiento por parte de la Rectora, en el que se reivindique la visión y misión de la UACM, así como también a las personas egresadas, tanto de licenciatura como de maestría, como competentes para participar en el mercado laboral. Además, el acto deberá de ir acompañado de un comunicado de prensa que contenga el pronunciamiento de la Rectora de la UACM, para ser entregado a los medios de comunicación locales y nacionales.	Cumplido
En un plazo que no exceda de 15 días naturales contados a partir de la aceptación de la Recomendación, en una inserción pagada en los diarios Excélsior y La Razón, se aclaren las declaraciones y datos que le atribuyen a la Rectora de la UACM en las notas periodísticas en torno a los profesores de dicha Universidad, particularmente de los profesores Enrique González Ruiz, Rubén Rabindranath García Clarck, Ignacio López Carbajal y Carlos Fazio Varela, con miras a que dicha inserción los restablezca en sus derechos conculcados.	Concluido
En un plazo de 15 días naturales contados a partir de la aceptación de la Recomendación, se difunda ampliamente, por todos los medios posibles al interior de la Universidad y particularmente ante los profesores no nacionales, el procedimiento de "seguimiento a la vigencia de los documentos migratorios del personal de nacionalidad extranjera".	Cumplido
Se reconozca, plenamente y de manera inmediata, la representación sindical del SUTUACM, conforme a la Toma de Nota de la Coordinación Ejecutiva, de la Comisión Electoral y del Padrón de Socios del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, de fecha 10 de enero de 2012, expedida por la Secretaría Auxiliar de Registro y Actualización Sindical de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. Lo anterior para todos los actos en los que participe o deba participar el sindicato conforme a la normatividad aplicable.	Cumplido
De manera inmediata, se adopten las medidas necesarias para respetar la libertad sindical, así como brindar todas las facilidades para el buen funcionamiento y organización del SUTUACM, incluso para la celebración de reuniones y eventos sindicales.	Cumplido
En un plazo que no exceda de 30 días naturales contados a partir de la aceptación de la Recomendación, se depositen en la cuenta bancaria del SUTUACM, las cuotas retenidas del SUTUACM de conformidad con las solicitudes realizadas por el sindicato. Asimismo, de	Cumplido

	<p>inmediato se regularicen los depósitos subsiguientes por concepto de cuotas sindicales.</p>			
	<p>En un plazo que no exceda de 3 meses contados a partir de la aceptación de la Recomendación, los servidores públicos de la UACM, particularmente los de las áreas jurídicas y administrativas, reciban una capacitación en materia de derecho constitucional e internacional de los derechos humanos, en particular derechos humanos laborales, incluido el derecho a la libertad sindical.</p>	Pendiente	Pendiente	Cumplido
Contraloría	<p>De manera inmediata, debido a las serias violaciones al debido proceso, sean reestablecidos en sus derechos José Alberto Benítez Oliva, John Erik Hazard, José Carlos Luque Brazán, Claudio Albertani Ganassini, Luis Javier Bojorge García, María Julia Cortés Enríquez y Héctor Nezahualcóyotl Luna Ruiz. Para tales efectos, según sea el caso, se sobresean los procedimientos iniciados o se abstenga de sancionar o se allane en el correspondiente proceso al que hayan recurrido las personas agraviadas para impugnar la resolución en contra, con el propósito de que queden sin efectos las sanciones que se les hayan impuesto.</p>		Cumplido	
	<p>Trabajar conjuntamente con la Rectora de la UACM en la conformación de una comisión integrada por terceras personas a la Universidad, con reconocida calidad ética y académica, a fin de llevar a cabo acciones de diálogo y conciliación entre todas las personas que integran la comunidad universitaria, así como a restablecer el tejido social de dicha institución.</p>	Pendiente	Concluido	Concluido
	<p>Reconfigurar a la Defensoría de los Derechos Universitarios, como un órgano independiente al interior de la UACM encaminado a la promoción y protección de los derechos humanos de la comunidad universitaria. Dicha Defensoría deberá conformarse con base en los "Principios relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos", conocidos también como los "Principios de París".</p>	Pendiente	Cumplido	Cumplido
Consejo Universitario	<p>Promover conjuntamente con la Rectora ante la Asamblea Legislativa las reformas legales que sean necesarias a fin de que el procedimiento que se sigue en la Contraloría y las sanciones que aplique estén de acuerdo con la normatividad nacional e internacional en materia de debido proceso, incluido el principio de legalidad.</p>	Pendiente	Sujeto a seguimiento	Concluido
	<p>Aprobar, de preferencia a través de un proceso que busque alcanzar el consenso de todas las partes, las Normas de Convivencia basadas en los derechos de la comunidad universitaria de la UACM. Dichas normas deberán incluir los lineamientos del derecho nacional e internacional en materia de derechos humanos y deberán incluir el uso responsable por parte de las autoridades de la UACM del correo electrónico, y, en general, medios de comunicación.</p>	Pendiente	Cumplido	Cumplido

En un evento sin precedentes por parte de una autoridad responsable de la violación de derechos humanos, como la misma Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de

México reconociera, el 17 de agosto de 2022 se llevó a cabo un acto conmemorativo en las instalaciones de la CDHCM, donde la *ombudsperson* señaló la importancia de que después de todo este tiempo la UACM se presentara y se concluyera la Recomendación satisfactoriamente, ya que ello mostraba una nueva perspectiva para con los derechos humano. En este evento participó también la Secretaria Técnica de la Comisión de Mediación y Conciliación y el Secretario Técnico de la Comisión de Organización del VI Consejo Universitario, la Rectoría y personal de la Defensoría, también reconociendo el largo tiempo que había tomado llegar a este punto y que ahora se tendría que emprender un nuevo camino para construir una cultura de derechos humanos.



Cumplir con una Recomendación es una labor importante puesto que representa el reconocimiento de los errores que se habían cometido y el compromiso para corregirlos y actuar desde la perspectiva de los derechos humanos, en esa medida, que por casi 10 años no se tomara en cuenta esto mostraba una política en la cual estos vitales derechos habían sido dejado de lado por las distintas instancias en distintos momentos. Por ello, para la Defensoría fue una misión importante y que desde la elección de personas Defensoras se asumió como un compromiso.

Tocará ahora ya no solo a la Defensoría, sino a todas las áreas de la UACM, trabajar para que no vuelva a emitirse una Recomendación y para continuar estrechando lazos con la CDHCM, que es un referente no solo de la Ciudad, sino nacional en materia de derechos humanos.

6.2. Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios (REDDU)

La Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios es una asociación dedicada a la defensa y protección de los derechos en el ámbito universitario, actualmente integrada por 58 Organismos Defensores, dedicados a promover y fomentar el trabajo en red de la figura del *ombudsperson*. En los últimos años, la Red ha colaborado en impulsar la realización de actividades académicas relativas al estudio y promoción de los derechos, así como establecer y

mantener relaciones de colaboración con organismos y entidades públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales, relacionados con la defensa, estudio y promoción de estos derechos.³



Desde hace varios años, la UACM había tenido participaciones ocasionales con la REDDU, ya sea a través de la figura de la Defensoría del Estudiante⁴ o de la Comisión de Mediación y Conciliación, sin embargo, no se había prestado la atención que se requería, por lo que aunque se consideraba a

la UACM como parte, no se tenía participación, motivo por el cual, en 2020, se comenzaron las tareas para regularizar esta situación.

Para 2022, la Defensoría de la UACM ha logrado posicionarse al interior de la REDDU e intercambiar experiencias y saberes en materia de derechos humanos y universitarios con el resto de Defensorías, por lo que se ha dejado atrás el panorama donde también se puso a un lado la participación en una instancia como esta.

En este año, se participa ya cotidianamente en las sesiones del pleno de la REDDU, asimismo, se asistió a la firma de la Declaración de León, un acuerdo de colaboración entre la REDDU y la Red Europea de Defensorías en Educación Superior (ENOHE por sus siglas en inglés), lo que permite el intercambio de ideas y capacitación, asimismo, se asistió de forma virtual al Encuentro anual de la REDDU, donde se atendió el tema de lineamientos de colaboración entre las Defensorías que pertenecen a esta para atender a estudiantes que se encuentren en sus Universidades, así como se aprobó la Declaración de Guanajuato para una cultura de paz, donde la Defensoría de la UACM participó en la comisión para su elaboración. De igual forma,

³ <https://www.reddu.org.mx/index.html>

⁴ Cabe recordar que el Estatuto General Orgánico en su artículo transitorio décimo séptimo señala que una vez que se conforme la Defensoría de los Derechos Universitarios la Defensoría del Estudiante desaparecería, lo que implica que esta última realizara algunas de sus funciones temporalmente. También debe aclararse que si bien es un antecedente, no hubo una sucesión y continuidad de trabajos entre una y otra y, de hecho, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emitió uno de los puntos de la Recomendación 14/2014 encaminado a reconfigurar dicha Defensoría.

actualmente se dirige la comisión para la elaboración de una Declaración de derechos de las y los universitarios.

Cabe señalar que estas declaraciones y acuerdos únicamente tienen el carácter colaborativo entre Defensorías, pero no implican legislación universitaria, sino el reconocimiento de ejes rectores en materia de derechos



humanos y universitarios en las que la Defensoría participa con fundamento en los artículos 8 fracción XI del Estatuto y 5 fracción XI del Reglamento.

Asimismo, participa en la REDDU permite no solo el intercambio de experiencias, sino también la capacitación, ya que se ha podido tomar distintos talleres y, en particular, todo el personal de la Defensoría participó en el curso especializado de capacitación “Enfoques transversales en Derechos Humanos en Instituciones de Educación Superior”, impartido por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y que abarcó los temas de Derechos Humanos, Perspectiva de Juventudes, Perspectiva de Género, Interculturalidad e Inclusión y Diversidad.

7. A manera de conclusión

Es claro para esta instancia que su solo existencia no implica que ya no existan violaciones de derechos humanos o universitarios, por el contrario, se debe tener bien claro que si existe la Defensoría es porque estas suceden, pero que en todo caso es necesario trabajar en la consolidación y desarrollo de una instancia como esta, que vaya posicionándose en la UACM para atender a la comunidad universitaria. Si bien ya han pasado 3 años desde la creación materia de esta instancia, no puede olvidarse que esta se ha construido desde sus raíces, puesto que, a diferencia de otras áreas que llevan años funcionando y que se han ido renovando con el paso de los años, la Defensoría ha atravesado un proceso de construcción total, material y normativa (ya se dio cuenta en el apartado 2 de que ni siquiera existían recursos materiales

básicos e indispensables para laborar y que aún algunos de ellos están pendientes), así como ha tenido que ir haciéndose un lugar en la comunidad universitaria que, tras muchos años, ha tenido que atender sus problemas de distintas maneras y que recién irá conociendo y acudiendo a la Defensoría.

En esa medida, ya sin ser un área del todo nueva, se sigue estando en un proceso de construcción y que, paralelamente, ha exigido el trabajo para atender las justas demandas de la comunidad universitaria, mismo que se ha dado en un proceso de incremento de la legislación universitaria y la creación de otras instancias.

Asimismo, como se da cuenta en el Informe del Protocolo, se tendrá que poner aún más atención al caso de la discriminación, la violencia, el acoso y el hostigamiento que tanto afecta al mundo entero, por lo que se tendrá que realizar un trabajo permanente de construcción y fortalecimiento de la Defensoría.

Como cada año se rinde el presente informe dando cuenta de las acciones realizadas, buscando mostrar los esfuerzos que tenemos la obligación de realizar en favor de nuestra comunidad, sabiendo que harán falta hacer muchos más, pero con la convicción de que el trabajo realizado será el que vaya allanando un camino que tendremos que seguir recorriendo.

Defensoría de los Derechos Universitarios